BOLETÍN Nº 8.334-06

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 19.754, PERMITIENDO LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE SALUD A LAS PRESTACIONES DE BIENESTAR Y AUTORIZANDO LA CONSTITUCIÓN DE SERVICIOS DE BIENESTAR SEPARADOS POR ENTIDAD ADMINISTRADORA.

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de S.E. el Presidente de la República, calificada con “simple y suma urgencia” para su tramitación legislativa, según el caso.

2.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

Ninguna.

3.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

Ninguna.

4.- Se designó Diputado Informante al señor SANTANA, don ALEJANDRO.

* * *

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto el señor Hermann Von Gersdorff, Subdirector de Racionalización y Función Pública de la Dirección de Presupuestos.

Concurrieron además, el señor Esteban Maturana, Presidente de la Confederación Nacional de Funcionarios de la Salud Municipalizada; la señora Carolina Espinoza y el señor Fernando Kursan, en representación también de la CONFUSAM.

El propósito de la iniciativa consiste en permitir que los trabajadores afectos a la ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria que se desempeñan en los establecimientos municipales de salud, sean incorporados a las prestaciones de bienestar a través de los servicios de bienestar existentes o que se creen separadamente por la entidad administradora.

El **informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos**, con fecha 13 de marzo de 2012, señala que el proyecto de ley implica un mayor gasto fiscal transitorio en un período de 24 meses, que se encuentra asociado a un aporte por cada trabajador, por un máximo de 4 UTM si la afiliación del trabajador al servicio de bienestar se produce el día primero del mes subsiguiente de publicada la ley. Si la afiliación es posterior, el aporte será proporcional al período que reste de los 24 meses.

En consecuencia, se incurrirá en un costo fiscal máximo durante los primeros 12 meses de $ 3.469.044 miles y, durante los siguientes 12 meses, de $ 3.677.187 miles. El gasto fiscal que represente el proyecto de ley durante el primer año de aplicación, se financiará con cargo al presupuesto vigente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la partida presupuestaria del Tesoro Público. Para el período que reste, se financiará con cargo a los recursos que se consulten anualmente en la partida Ministerio del Interior y Seguridad Pública de las respectivas Leyes de Presupuestos.

En el **debate de la Comisión** el señor Hermann Von Gersdorff hizo presente que el proyecto tiene por objeto que los funcionarios de la atención primaria de la salud tengan la posibilidad de tener acceso a los servicios de bienestar, por alguna de estas dos vías: incorporándose a los servicios de bienestar de las municipalidades o creando sus propios servicios de bienestar.

Para el financiamiento del sistema, se establece un aporte fiscal de 2 unidades tributarias mensuales (UTM) al año, por los primeros dos años, por cada funcionario que se incorpore como afiliado activo, tanto a un servicio de bienestar municipal ya constituido como a un servicio de bienestar autónomo, constituido por la propia entidad administradora.

El señor Esteban Maturana sostuvo que esta iniciativa forma parte del acuerdo adoptado el año pasado con el Ejecutivo, en el cual se incluían, entre otras materias, el proyecto de ley de incentivo al retiro para los funcionarios de la atención primaria de salud, recientemente aprobado por el Congreso Nacional.

En relación al proyecto de ley en informe expresó el total respaldo de la Confederación que representa.

El Diputado señor Auth consideró relevante que el Estado se involucre en la promoción de un sistema de bienestar generado por los propios trabajadores, los que estaban excluidos de esta posibilidad.

La Comisión de Gobierno Interior y Regionalización dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento de la totalidad del proyecto aprobado por ella.

En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar que se aprobó el artículo único permanente y los seis artículos transitorios por la unanimidad de los Diputados presentes señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Ortiz, don José Miguel; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Tratado y acordado en sesión de fecha 3 de octubre de 2012, con la asistencia de los Diputados señores Silva, don Ernesto (Presidente); Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Santana, don Alejandro, y Von Mühlenbrock, don Gastón, según consta en el acta respectiva.

SALA DE LA COMISIÓN, a 5 de octubre de 2012.

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Abogado Secretario de la Comisión